

# Régimen no medido

A continuación verás cómo calcular la facturación en el régimen no medido

---

¿Cómo se determina el Total a Pagar en un inmueble No Medido?

**Base Imponible + Impuestos y tasas + Decreto ERSEP**

¿Cómo surge la Base Imponible en un inmueble No Medido?

**Cuota Mensual + Cargos facturables**

¿Cómo se calcula la cuota mensual?

**IBM x CM x CR >= Imin x CM x CR**

IBM: Importe básico mensual

CM: Coeficiente multiplicador

CR: Coeficiente regulatorio (RT art 20)

Imín: Importe mínimo (Tabla RT art 21)

¿Cómo se calcula el IBM?

**TBM x Z x K + 0,7 x Imin**

TBM: Tasa básica mensual

Z: Coeficiente zonal

K: Coeficiente de actualización

Imín: importe mínimo

¿Cómo se calcula el TBM?

**Sup del terreno x \$0,002 + Sup cubierta x \$0,02 x E**

E: Coeficiente de Edificación

¡Importante! Para el caso de PH (Ley 13.512), la superficie del terreno se multiplica por el % de PH.

#### **Coeficiente E**

El coeficiente "E" se determina en función del tipo y edad de la edificación de los inmuebles, con arreglo a la tabla incorporada como Anexo 1 del RT y de acuerdo con las normas que dicte el Titular del Servicio. En el caso en que una propiedad tuviera construcciones de diferente tipo o edad, se aplicará un coeficiente ponderado calculado como la sumatoria del producto de la superficie de cada bloque por su respectivo coeficiente, dividida por la superficie total del inmueble.

#### **Coeficiente Z**

El zonal está determinado en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra. Está detallado para cada manzana del ámbito territorial de la concesión en el Anexo 2 del RT. El Ente de Control, a propuesta del Concesionario, podrá efectuar variaciones del zonal asignado a cada manzana, de la cantidad de zonales y del valor atribuido a cada coeficiente zonal.

#### **Coeficiente K**

Coeficiente de actualización según el Artículo 11 del RT vigente hasta el 31 de Diciembre de 2005.

#### **Imín**

Es el coeficiente que refleja los incrementos iniciales por zonal (respecto de los valores vigentes a Diciembre 2005). Art 11 y 12 del RT.

#### **Coeficiente M**

Es el coeficiente que refleja los incrementos iniciales por zonal (respecto de los valores vigentes a Diciembre 2005). Art 11 y 12 del RT.

#### **Coeficiente R**

Es el coeficiente para mantener constante las tarifas, precios, cargos y penalidades. Se actualiza según lo previsto en el Contrato de Concesión (9.2.2).